



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 088

-2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 2 6 MAR. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N°.03127209 y el Informe Técnico N°. 53 - 2021-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 23 de marzo de 2021, sobre licencia por fallecimiento de hermano a favor de la servidora Gladys Teresa Farge Pimentel.

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 se establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junin, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, doña Gladys Teresa Farge Pimentel, servidora nombrada de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín, desplazada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, acredita con documentos fehacientes el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de

COC Nº 1711 08 7 GVO Nº 3 12 7209





Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR: licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a doña GLADYS TERESA FARGE PIMENTEL, servidora nombrada de la Aldea Infantil El Rosario, desplazada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 04 al 08 de enero del 2021, por el fallecimiento de su hermano quien vida fue Daniel Elías Farge Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ADOG NOEMI ESTHER LEON VIVAS NOEMI ESTHER LEON VIVAS GOBIERNO REGIONAL JUNI

NELV/SDORH Ifp/a.s.

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

IYO.

2 6 MAR. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL